



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

1789

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

08 MAYO 2013

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N°1488 del 29 de enero de 2013, que aprueba Proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia de la SUBDERE, "**CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL**".

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL**".

C) El Decreto Exento N° 305 del 04/03/2013, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto antes mencionado.

D) El Acta de apertura y Evaluación de propuesta de fecha 05/03/2013, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al contratista Miguel Seguel Catalán, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALA DE REUNIONES PARA ACTIVIDADES DE RAYUELA COMPLEJO ALBERTO LARRAGUIBEL DE ANGOL**".

E) El Decreto Exento N° 544, del 11/04/2013, que acepta oferta para la propuesta pública "Construcción Sala de Reuniones para Actividades de Rayuela Complejo Alberto Larraguibel de Angol", ID=2743-9-LP13, al contratista Sr. Miguel Esteban Seguel Catalán.

F) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) El Decreto N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de nombramiento del Sr. Obdulio Valdebenito Burgos, Alcalde de la Comuna de Angol.

H) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Declárese inadmisible la Propuesta Pública "Construcción Sala de Reuniones para actividades de Rayuela Complejo Alberto Larraguibel de Angol", ID=2743-9-LP13, por no cumplimiento del punto 12.2 de las Bases Administrativa para la firma del contrato y de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Compras Públicas.

2. Procédase a readjudicar, de acuerdo a las Bases Administrativas, la licitación "**Construcción Sala de Reuniones para actividades de Rayuela Complejo Alberto Larraguibel Morales de Angol**", ID=2743-9-LP13, al segundo oferente Sr. Patricio Eladio Becerra Arriagada, Rut. 9.434.728-9, por un monto de \$47.076.757, (cuarenta y siete millones setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos), en un plazo 90 días corridos.

3.- El contratista deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor total de la oferta, dentro del plazo señalado en Art.12.2 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

4.- Designese Inspector Técnico para el buen cumplimiento de la ejecución del proyecto a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

5.- El gasto que ocasiona el presente decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JAO/MHA/jmy

**DISTRIBUCIÓN**

- DOM
- Control
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL